



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA DE  
 REEMPLAZO A PROFESIONAL QUE SE  
 INDICA.- /

11 Dic 2014

DECRETO AFECTO N° 2.397 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N°2374 de 02/12/2014 de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Decreto Exento N°7879 con fecha 26/11/2014 de Ilustre Municipalidad de Parral, que nombra Secretario Municipal Sub Rogante a FRANCISCO PINOCHET ROMERO.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, en Reemplazo de la titular del cargo, Sra. Marilyn Gutiérrez Zarate, acogida a reposo por Licencia Médica, justifica la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JOSE LUIS MIRANDA URRU**, R.U.T. N° **16.827.023-2**, Profesor de Historia y Geografía, autorizado para ejercer la función docente en el nivel de enseñanza básica, quien desde el **04 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuara cumpliendo funciones de Profesor de reemplazo en la Escuela Rural F – 568 "El Libertador" de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

  
 FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/dmg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

